

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO EN CONFORMIDAD "SECCIONAL LOTE 5A1 MANZANA A LOTE MANQUEHUE LO RECABARRÉN"

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
 SUB-SECRETARIA
 DECRETO TRAMITADO
 17 DIC. 1982

SANTIAGO, 4 NOV. 1982

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE :

N° 201 /

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SECRETARIA GENERAL
 OFICINA DE RAZON

RECEPCION

RT. NICO	
RT. TRO	
RT. BIL.	
REP. TRAL	
REP. TIAS	
REP. Y NAC.	
RT. ORIA	
RT. I. Y T.	
REP. TIP.	

PRENDACION

OH EP	
OC.	
FOR EP	
C.	
DTO.	

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley N° 16.391 y 12° letra i) del D.L. N° 1.305 de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el artículo 10 inciso final y 13 inciso tercero de la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago; el Ordinario N° 1.219, de 9 de Agosto de 1982, de la I. Municipalidad de Providencia; el Ordinario N° 830/82, de 16 de Agosto de 1982, de la Ilustre Municipalidad de Conchalí; el Ordinario N° 1.213/"0", de 12 de Agosto de 1982, de la Ilustre Municipalidad de La Reina; el Ordinario N° 1448, de 1° de Septiembre de 1982, de la Ilustre Municipalidad de Las Condes; el Ordinario N° 1441, de 6 de Octubre de 1982, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N° 230, de 25 de Octubre de 1982, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

DECRETO :

ARTICULO 1°.- Modificase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N° 2.387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer usos de suelo, nuevas condiciones de subdivisión predial y de edificación y fijar líneas oficiales y de edificación, en el área de 15 hectáreas, correspondiente al lote 5A 1, manzana A, del Loteo Manquehue - Lo Recabarren, ubicado en el Subsector Geográfico N° 2, Comuna de Las Condes, del Area de Expansión Urbana, delimitada por el polígono A-B-C-D-E-F-A, en conformidad a lo graficado en el plano denominado "Seccional Lote 5A 1 Manzana A Loteo Manquehue Lo Recabarren", confeccionado a escala 1: 2.000, que por el presente decreto se aprueba.

L.T. Viraues

20/12/82

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 OFICINA DE PARTES
 17-12-82
 26-9

ARTICULO 2º.- Establécense en el área individualizada en el artículo precedente, los usos de suelo y las condiciones de subdivisión predial y de edificación indicadas en el cuadro de normas inserto en el plano que se aprueba y que se señalan a continuación :

- Usos de suelo permitidos : vivienda, equipamiento, área verde, recreacional deportivo y turístico.
- Usos de suelo prohibidos : industrial de todo tipo.
- Superficie predial mínima : 400 m².
- Densidad bruta máxima : 100 hab/há.
- Porcentaje máximo de ocupación de suelo : 40%.
- Coeficiente máximo de constructibilidad. : 0.6
- Rasantes : 60 grados.
- Distanciamiento mínimo a medianeros : Con vanos : 3 m.
Sin vanos : 1,5 m.
- Altura máxima : Zona Z A : 16 m.
Zona Z B : 8 m.
- Frente predial mínimo : 16 m.
- Antejardín mínimo : 5 m.
- Cierros : 70% transparentes.
- Sistema de agrupamiento : Aislado.

Anótese, tómesese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON
POR CONTRALORIA
FECHA... 16 DIC. 1982...
FIRMA.....

ROBERTO GUILLARD MARINOT
BRIGADIER GENERAL
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.
Dios guarde a US.

CONTRALORIA
DIARIO OFICIAL
I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION DE DESARROLLO URBANO
DIVISION JURIDICA
OFICINA DE DECRETOS
OFICINA DE PARTES

BERNARDO GARRIDO VALENZUELA
ABOGADO
MINISTRO DE F
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO